



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 186 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2013

**VISTO:** El Informe N° 621-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 693266-2013, el Informe N° 053-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Oficio N° 203-2013-ALC-MDA-HVCA, el Informe N° 121-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL, el Informe N° 017-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Convenio N° 151-2012-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

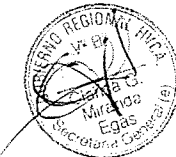
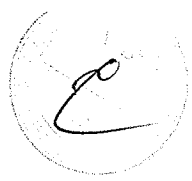
Que, el Gobierno Regional Huancavelica celebró el Convenio N° 151-2012-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 27 de junio del 2012, con la Municipalidad Distrital de Ascensión, con la finalidad de que esta Entidad Regional intervenga en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Construcción Puente Carrozable Ccarahuayuna del Distrito de Ascensión – Huancavelica”, con código de SNIP 144475;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, órgano responsable de efectuar las labores de seguimiento y monitoreo a los Convenios suscritos por el Gobierno Regional Huancavelica con los diferentes gobiernos locales provinciales y distritales, mediante Informe N° 621-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 017-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, advierte que solicitó a la Municipalidad Distrital de Ascensión información sobre los avances físicos y financieros en virtud al Convenio N° 151-2012-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA;

Que, no obstante a la comunicación efectuada por la Municipalidad Distrital de Ascensión, a través del Oficio N° 203-2013-ALC-MDA-HVCA y Oficio N° 039-2013-ALC-MDA-HVCA, de no haber suscrito aparentemente convenio con el Gobierno Regional Huancavelica, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación verificó en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, que con fecha 08 de febrero del 2010 se registró el perfil del proyecto “Construcción Puente Carrozable Ccarahuayuna del Distrito de Ascensión – Huancavelica”, con el código de SNIP 144475, habiendo sido DESACTIVADO el 06 de julio del 2012 por la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por duplicación con el PIP 214797;

Que, de la verificación del PIP 214797 que corresponde al Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, se colige que es un proyecto de competencia local, habiendo sido aprobado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo su estado VIABLE;

Que, estando a lo señalado, se concluye que a la fecha de suscripción del Convenio N° 151-2012-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 27 de junio del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 186 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2013

2012, dicho perfil no se encontraba APROBADO; en consecuencia, habiendo sido desactivado el PIP 144475 por duplicarse con el PIP 214797, deviene pertinente resolver el referido convenio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RESOLVER** en todos sus extremos el Convenio N° 151-2012-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 27 de junio del 2012, celebrado con la Municipalidad Distrital de Ascensión, para la intervención del Gobierno Regional Huancavelica en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Construcción Puente Carrozable Ccarahuayuna del Distrito de Ascensión – Huancavelica”, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

